

ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD EXTRAORDINARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE FECHA MIÉRCOLES 27 DE JULIO DE 2022

En reunión presencial llevada a cabo en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Altiplano, siendo las 11:00 a.m. horas del día miércoles 27 de julio de 2022, se da inicio a la Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario, bajo la presidencia del Señor Decano, Ph.D. Walther B. Aparicio Aragón, el cual indica al Secretario Técnico comprobar el Quorum reglamentario, una vez verificado y contando con el Quorum reglamentario (11 miembros de consejo), se da inicio a la Sesión de Consejo de Facultad siendo la orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitud de Sesión de Consejo de Facultad, por algunos de los miembros de Consejo de Facultad.

Se pone a consideración de los miembros de Consejo de Facultad las actas de fechas:

- 02/06/22
- 07/07/22
- 12/07/22, las cuales son aprobadas por los miembros del Consejo de Facultad.

El señor Decano, toma el juramento de ley a uno de los miembros que no juramento anteriormente (Dr. Nazario Villafuerte Prudencio).

1. **SOLICITUD DE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD, POR ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE CONSEJO DE FACULTAD (Dr. Gregorio Palomino Cuela, Dr. Norberto Sixto Miranda Zea, Dr. Nazario Villafuerte Prudencio, Dr. Fernando Roque Villanueva, MSc. Víctor Atilio Barreda Del Arroyo, Est. Diego Lipe Quispe, Est. Juan Dueñas Flores y Est. Yoselyn Zapana Carita).**

El Señor Decano menciona que el viernes pasado se recibió a su despacho un oficio por parte de algunos de los miembros del Consejo de Facultad, pidiendo citación a Consejo de Facultad, amparados en el reglamento del Consejo de Facultad, por consiguiente, se citó a este Consejo, en dicho documento se pide tratar 03 puntos:

1. Designación del Director de Maestría
2. Ratificación de calificación de acta de los últimos docentes calificados
3. Designación del cargo de responsabilidad Social y Laboratorio de Ciencias Básicas.

El Señor Decano menciona que, a todos los miembros de Consejo, se le entregó una copia del Estatuto de la UNA-Puno (04 hojas) donde menciona las atribuciones del Consejo de Facultad, atribuciones del Decano y el informe legal N°917-2022-OAJ-UNA-PUNO (Consulta sobre elección de órganos ejecutivos y de apoyo), así también menciona que no es atribución de este Consejo designar al Director de Maestría, el Consejo solo "Ratifica" (Como menciona los documentos antes mencionados) y Ratificar significa tomar conocimiento de la designación, y si el designado no cumple algún requisito puede ser objetado u observado, pero si cumple con los requisitos no se puede dejar de ratificar, por consiguiente los puntos 1 y 3 no son de tratamiento en el Consejo, la Decanatura ya tomó las atribuciones del caso para encargar y oportunamente se dará a conocer porque así lo ampara la ley, como el estatuto, por consiguiente el único punto a tratar será el punto 2.

Dr. Gregorio Palomino: Solicita la palabra y menciona que, al respecto en anterior Consejo se quedó lo siguiente, que usted haría la consulta y luego de esa consulta elegir al nuevo director, revisando los reglamentos y estatuto dice que, para la elección del Director de Carrera, Director de la Unidad de Posgrado se hace en Consejo de Facultad, entonces por analogía la elección debería ser elegido entre dos candidatos y debe ser ratificado en Consejo de Facultad, igual debió procederse con el Director de Maestría, la anterior vez, había una consulta al Consejo, se ratificaba o no, y no se ratificó por lo tanto esto queda en stand by, entonces debe procederse a una elección con los candidatos que hubiera.

Señor Decano: Se hizo una consulta para el art. 31 exclusivamente "Designación del Director de la Unidad de Posgrado" y se entregó dicha consulta a cada miembro de Consejo de Facultad (informe legal N°917-2022-OAJ-UNA-PUNO) y a la letra dice: *La Unidad de Posgrado es la unidad orgánica de línea dependiente del Decano de la Facultad, responsable de la organización e integración de las actividades de Posgrado de la Facultad, en coordinación con la Escuela de Posgrado de la Universidad. Está conformada por los docentes, con grado de maestro o doctor de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de doctor, según corresponda y es designado por el Decano entre los docentes por un periodo de dos (2) años; puede ser renovada*

su designación por un periodo inmediato. Es ratificado por el Consejo de Facultad. En ninguna parte dice "Elegido".

Dr. Gregorio Palomino: Pero no se ha ratificado menciona.

Señor Decano: No se ratificó, entonces eh tenido que encargar, para no quedar al aire. Ya esta encargado y oportunamente presentaré, también menciona que en la parte resolutive dice:

- 1. En opinión de este despacho, la designación del Director de la Unidad de Posgrado es una prerrogativa y atribución que le está conferida al Decano de Facultad, conforme lo prevé el art. 31° y 115.5 del Estatuto Universitario.*
- 2. El Consejo de Facultad, como órgano de gobierno de la Facultad, tiene la obligación de cumplir con las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, siendo uno de ellos ratificar la designación del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, conforme lo prevé el art. 31° del Estatuto Universitario, salvo que exista la configuración de contravención fehaciente a dicho precepto legal.*
- 3. Al no tener información objetiva sobre alguna contravención en contra del art. 31° del Estatuto Universitario, en la designación formulada por el Decano de Facultad, respecto del Director de la Unidad de Posgrado, resulta PROCEDENTE la referida designación, correspondiendo al Consejo de Facultad la ratificación de la referida designación.*
- 4. En el caso que no exista docentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario para ejercer el cargo de Director de la Unidad de Posgrado, de forma excepcional, cabe la posibilidad de encargar dicho cargo, el mismo que no debe exceder el presente ejercicio presupuestal.*

La ley universitaria dice: en las atribuciones de Consejo de Facultad, tampoco dice elegir, en las atribuciones del Decano, el 70.5 dice: Designar a los Directores de Escuela Profesional, Instituto de Investigación y la Unidad de Posgrado, el Estatuto menciona lo mismo (y se les envió las copias. 04 hojas) por consiguiente la discusión es en vano, si ustedes quieren, pueden consultar si no están de acuerdo a asesoría legal o a quien vean por conveniente, si no se quiere entender lo que está escrito.

Dr. Gregorio Palomino: La ley tiene un reglamento, ese reglamento es el Estatuto de cada Universidad, y ¿Que dice nuestro estatuto?, que por analogía.

Señor Decano: ¿Me puede leer el artículo al que se refiere?

Dr. Gregorio Palomino: No lo tengo a la mano, pero dice bien claro el Decano elige al Director la Carrera, elige al Coordinador tutoría, creo que dice, investigación y dice al Director de la Unidad de Posgrado, así dice, entonces que ha pasado en la elección del Director de la Carrera, habían 02 candidatos, y se ah elegido, igual por analogía tiene que ser el Director de Posgrado.

Señor Decano: Los 02 candidatos habían sido propuestos por el Decano, no ah propuesto el Consejo de Facultad y se ha pedido al Consejo que Ratifique.

Dr. Gregorio Palomino: Pero hemos propuesto para Jefe de Laboratorio.

Señor Decano: Se acepto en aras de una gobernabilidad, porque se renunció a ese cargo. Hay ciertas atribuciones que hare efectivo, por que me dejan gobernar o me ponen trabas, y nuevamente menciono que son atribuciones del Decano art. 115.5 Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de la Unidad de Posgrado, Unidad de investigación y Secretario técnico.

Dr. Gregorio Palomino: Pero cual es la modalidad.

Señor Decano: La modalidad no dice "elegir"

Dr. Gregorio Palomino: Nosotros hemos elegido en la Facultad.

Señor Decano: A propuesta del Decano, el Decano no ah propuesto 02 nombres para la Escuela de Posgrado.

Dr. Gregorio Palomino: Mire Señor Decano, me parece que acá, usted se quiere encaprichar, usted va a proponer al Director de Maestría, sin respetar al Consejo de Facultad.

Señor Decano: Nuevamente le repito que no es atribución del Consejo de Facultad.

Dr. Gregorio Palomino: Usted esta pensando en su familia para que sea Director.

Señor Decano: Yo no tengo familia señor, yo soy Aparicio Aragón.

Dr. Gregorio Palomino: Pero es su familia. No es así colega

Señor Decano: Vuelvo a repetir que no tengo familia.

MSc. José Miguel Castillo: Estoy de acuerdo con la elección por encargo del Director de la Unidad de Maestría que será designado por el Decano, por que es lo que dice el Estatuto Universitario de la UNA-Puno.

Dr. Nazario Villafuerte: La opinión legal del asesor, es solo una opinión, otro abogado puede dar otra interpretación. Y el Estatuto no dice que debe ser elegido en forma democrática, por lo tanto, hay obviamente salidas.

Señor Decano: Bien colegas, si no están conforme con la encargatura que estoy haciendo, pueden consultar a asesoría legal o a cualquier otro abogado.

MSc. Víctor Barreda: Hay un tipo de jurisprudencia y se puede dar otra interpretación. Me parece que hay que seguir con las analogías para elegir al Director, además para ciertas cosas se aplican el reglamento y para otras no según el parecer del decano.

MSc. Víctor Barreda: Indico la voluntad de los tramites que se tuvieron que realizar para ascenso de docentes y la no generación de "resoluciones con cuenta a dar a Consejo" en que expresamente pido que conste en actas, asimismo, ahí indica que en el cargo de responsabilidad social estaba el Ing. Percy Eloy y hago constar que para unas cosas se cumple el reglamento y para otras no.

Señor Decano: Nuevamente, yo lo que hago es cumplir con lo que dice la ley y el estatuto, es prerrogativa del Decano "Designar", también podía hacer lo mismo con los otros cargos, pero en aras de gobernabilidad se realizó de la anterior forma.

Dr. Norberto Miranda: Pido más dialogo Señor Decano, por la gobernabilidad y continuar con las analogías, hagámoslo por la Facultad.

MSc. Víctor Barreda: Menciona que, no ratifico al Director de la Unidad de Posgrado.

Señor Decano: No eh pedido ratificación.

Señor Decano: Ya eh encargado los cargos, y también los cargos por renunciaciones, en la actualidad vienen trabajando, como en las actividades para la parada universitaria, oportunamente las personas a quien encargue se presentarán a este Consejo para el voto de confianza (como se dice). Pasamos a el otro punto puesto que pedí permiso por un tiempo, porque estoy en Consejo Universitario en estos momentos.

El segundo punto es la ratificación de los puntajes de la calificación de expedientes con fines de ascenso, las solicitudes dieron paso a la calificación de expedientes de:

- Expediente de ratificación del Dr. German Quille Calisaya, teniendo un puntaje de 73.22

Consejo de Facultad aprueba la solicitud y Secretaría Técnica, emitirá la resolución correspondiente.

- Solicitud de promoción de categoría de la MSc. Marleni Yovana Valencia Pacho, teniendo un puntaje de 72.00, para proponer mediante una Resolución Decanal su promoción de categoría.

Consejo de Facultad aprueba la solicitud y Secretaría Técnica, emitirá la resolución correspondiente.

- Solicitud de promoción de categoría del MSc. Víctor Atilio Barreda del Arroyo, teniendo un puntaje de 70.90, para proponer mediante una Resolución Decanal su promoción de categoría.

Consejo de Facultad aprueba la solicitud y Secretaría Técnica, emitirá la resolución correspondiente.

El señor Decano hace pedido de colegas que vienen trabajando acertadamente en el proceso de acreditación, llegan directivas, propuestas de reglamentos, formatos que deben ser aprobados con Resolución Decanal, si juntamos todo ello hasta que haya un consejo, se originará demora para nuestro proceso de re-acreditación, por eso solicito a este Consejo realizar Resoluciones en materia de autoevaluación y acreditación con cargo a dar a Consejo por lo motivos anteriormente expuestos.

Se levanta la Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario, siendo aproximadamente las 11:21 a.m. horas, del día martes 12 de julio de 2022, en fe de la cual firma el Dr. Ing. Luis Alberto Supo Quispe, Secretario Técnico de la Facultad de Ingeniería Química.

Miércoles 27 de julio de 2022


Dr. Ing. Luis Alberto Supo Quispe
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA UNA-PUNO